REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINCHINÁ, CALDAS
Palacio de Justicia Piso 8 Oficina 802 Cel. 3123883219
Calle 22 No. 4A-30 Barrio La Ceiba. Chinchiná, Caldas
Correo electrónico: j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

A V I S O D E R E M A T E

Se anuncia que, en el proceso relacionado a continuación, se llevará a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble secuestrado y avaluado:

RADICACIÓN:	17-174-40-89-003-2021-00247-03
PROCESO:	VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTE:	VALERIA RUIZ SOTO
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERNARDO ANTONIO NOREÑA MARÍN

FECHA DE REMATE:	**10 DE MAYO DE 2024**
HORA:	**09:00 DE LA MAÑANA**
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE EL (40%) DEL AVALÚO DEL BIEN
DURACIÓN:	UNA (1) HORA
BASE LICITACIÓN:	100% AVALÚO
OFERTAS:	(en sobre cerrado entregado personalmente en el juzgado dentro de los cinco días previos a la diligencia o en la misma audiencia de remate)

CUENTA: No. 17 174 20 42 003 del Banco Agrario de Colombia

SECUESTRE:	DINAMIZAR ADMINISTRACCIÓN SAS
CELULAR:	310 888 3338 – 313 548 0129.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR: bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-567, ubicado en la calle 8 No. 8-54 de esta ciudad, con los siguientes linderos: ### Por el oriente que es el frente, con calle 8ª., por el occidente con predio que fue de Eleuterio Giraldo hoy de Aniceto Vargas, por el norte con predio que fue de Carmen Rosa Gómez hoy Teresa viuda de López, y por el sur con predio que fue de Aquilino Osorio hoy Emilio viuda de Escobar ###:

AVALÚO: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($310.543.803,48)

ADVERTENCIA: Se advierte al adjudicatario - rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes al remate, debe pagar a favor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección del Tesoro Nacional cuenta No. 3-0820-000635-8 del Banco Agrario de Colombia, el impuesto señalado en el artículo 12 de la Ley 1743 de diciembre 26/2014, que reformó el Artículo 11 de la Ley 11/1987, del 5% sobre el valor final del remate, bajo el apremio que

de no hacerlo se improbará el remate. Igualmente, se le advierte que para obtener la aprobación del remate debe aportar el paz y salvo por PREDIAL, VALORIZACIÓN y demás impuestos municipales correspondientes al inmueble subastado.

Copia de este aviso se entrega a la parte interesada para su publicación en La Patria, un domingo, con antelación no inferior a diez (10) días.

FIJADO por aviso en la página web de la Rama Judicial: 22 de abril de 2024.

Firmado Por:
Oscar Mauricio Trujillo Narvaez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a60516073fbf350d008b99301fb4d70d4cf538a4695728eea297e49f85e7e64**
Documento generado en 22/04/2024 08:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica